



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Esq. Miguel Grau con San Martín S/N
Teléfono: 436655 - Fax: 438103

ORDENANZA MUNICIPAL N° 108 - 2011 - MDS

Socabaya, 26 de Agosto del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

POR CUANTO;

El Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 12-2011-MDS de fecha 24 de junio del 2011, el Informe N° 019-2011-MDS/A-GM-GDE, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el Informe Legal N° 274-2011-MDS/A-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO;

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, y la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II de su Título Preliminar, prescriben que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, se estableció el marco jurídico para el desarrollo de las relaciones de asociatividad municipal, previstas en el artículo 124° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 2° de la precitada Ley, define a la Mancomunidad Municipal como el acuerdo voluntario de municipalidades, para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, con los fines de promover desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos; en el artículo 5°, se establece que la voluntad de constituir una mancomunidad y su estatuto, se aprueban por ordenanza municipal de las municipalidades intervinientes, sustentadas en los informes técnicos que den viabilidad a su creación;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, establece el procedimiento para la constitución de las mancomunidades municipales; se señala que la ordenanza municipal aprueba la constitución de la mancomunidad municipal, con la ratificación del contenido del Acta de Constitución, su Estatuto, y la designación del primer presidente del Consejo Directivo y del primer Gerente General;

Que, mediante Informe N° 019-2011-MDS/A-GM-GDE, de fecha 03 de junio 2011, la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad, informa que ha procedido a la revisión del Informe Técnico de Viabilidad para la constitución de la "Mancomunidad de Municipalidades de la Cuenca Sur Oriental de Arequipa", indica que dicho informe se ajusta a las exigencias de la ley de mancomunidades;

Que, en la sesión de fecha 12 de Mayo de 2011, los alcaldes de las Municipalidades : Municipalidad Distrital de Chiguata, Municipalidad Distrital de Quequeña, Municipalidad Distrital de Pocsi, Municipalidad Distrital de Socabaya, Municipalidad Distrital de Sabandía y Municipalidad Distrital de Characato; de la Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, acordaron la constitución de la "Mancomunidad de Municipalidades de la Cuenca Sur Oriental de Arequipa".

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Junio del 2011; aprobó por Unanimidad la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE LA "MANCOMUNIDAD DE MUNICIPALIDADES DE LA CUENCA SUR ORIENTAL DE AREQUIPA"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la "Mancomunidad de Municipalidades de la Cuenca Sur Oriental de Arequipa", según Acta de fecha 12 de Mayo de 2011, suscrita por los Señores Alcaldes de las Municipalidades de Municipalidad Distrital de Chiguata, Municipalidad Distrital de Quequeña, Municipalidad Distrital de Pocsi, Municipalidad Distrital de Characato, Municipalidad Distrital de Sabandía y Municipalidad Distrital de Socabaya; de la Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa.

La "Mancomunidad de Municipalidades de la Cuenca Sur Oriental de Arequipa" tiene por objeto:

- Buscar la articulación y cohesión de los 06 distritos para realizar acciones conjuntas y asumir compromisos por el desarrollo integral de los mismos.
- Empezar proyectos integrales de envergadura y acciones de impacto socio económico.
- La explotación conjunta de los ingentes recursos, agrícolas, ganaderos, piscícolas, turísticos y comerciales, constituye una potencialidad que, como espacio neoeconómico representa un motor de desarrollo en el mejoramiento del nivel de vida de la población y una importante contribución a la sostenibilidad económica local, regional y por consiguiente, del país.
- Formulación de un programa y acciones de preservación para la conservación de los recursos naturales.
- Potenciar y desarrollar las cadenas productivas y servicios de las principales actividades económicas.
- Focalizar la promoción de oportunidades de inversión público - privada.
- Empezar acciones, programas y proyectos en base a los ejes temáticos fundamentales como el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, ecología y medio ambiente y desarrollo económico turístico.
- Fortalecimiento institucional de los miembros de la Mancomunidad y sus actores con criterios de igualdad, solidaridad, participación, transparencia y democracia.
- Ejecución de proyectos concertados.
- Infraestructura de Riego Tecnificado.
- Centro de Información para la Producción y Comercialización Agrícola de la Cuenca Sur Oriental de Arequipa.
- Producción y Sistemas de Comercialización de la Cuenca Sur Oriental de Arequipa.
- Promoción de la Agricultura Ecológica.
- Electrificación Pública y Domiciliaria en los anexos de los distritos de la Cuenca.
- Construcción de Mini Hospital de la Cuenca Sur Oriental de Arequipa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Esq. Miguel Grau con San Martín S/N
Teléfono: 435655 - Fax: 438103

- Tratamiento de Aguas Servidas.
- Planta Recicladora para la Cuenca Sur Oriental de Arequipa.
- Habilitación de Vías Alternas de Circulación de vehículos pesados.
- Forestación y Reforestación de la Cuenca Sur Oriental de Arequipa.
- Puesta en Valor de los Recursos Turísticos de la Ruta del Loncco Arequipeño.
- Habilitación de infraestructura turística en el circuito "La Ruta del Loncco Arequipeño"
- Formulación del Plan de Ordenamiento Territorial de la Cuenca Sur Oriental.
- Formulación de la Zonificación Económica Ecológica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Estatuto de la "Mancomunidad de Municipalidades de la Cuenca Sur Oriental de Arequipa", ratificando el contenido en el Acta de Constitución, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Delegar las competencias y funciones a la "Mancomunidad de Municipalidades de la Cuenca Sur Oriental de Arequipa", las que se detallan a continuación:

- a) Concertar con instituciones públicas y privadas; nacionales e internacionales para la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo de los distritos conformantes de la Mancomunidad.
- b) Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión, protección y apoyo a la población en riesgo.
- c) Construcción, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial y de comunicación.
- d) Promoción y ejecución de Proyectos para la competitividad productiva de los principales productos en mercados locales, nacionales e internacionales.
- e) Construcción, mejoramiento, mantenimiento de la infraestructura hídrica.
- f) Fomentar y promover la oferta turística, inventario turístico, puesta en valor de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, turismo vivencial.
- g) Demarcación Territorial y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO CUARTO.- Ratificar la designación del Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sabandía, Sr. Santos Salinas Valencia, en el cargo de Presidente del Consejo Directivo y del Sr. Arq. Alfonso Aires Untiveros en el cargo de Gerente General de la Mancomunidad Municipal, de conformidad a los acuerdos señalados en el Acta de Constitución.

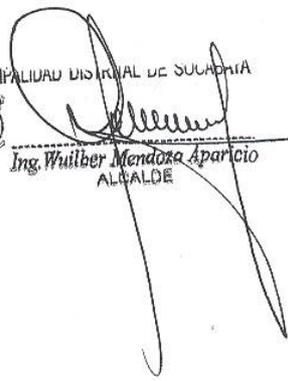
ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Amalia S. Salas Aparicio
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE